

FORMULARIO SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O SUBINSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO

(Artículo 8º y sgtes. Ley Nº 20.500) (Llenar este formulario con letra de imprenta)

				scripción Registro Civil N	1°
PO SOLICITUD (Marc		tipo de solicitud que pre	esenta)	Modificación - Subinscripció	n
	Inscripción	to Discolario	<u> </u>	Disolución	
	Actualización				
ATOS REQUIRENTE	(Secretario Mun	icipal - Representante L	egal Autoriza	do)	Tourist Tourist
ellido Paterno	Apellido Mate	rno	Nombres		RUN/RUT
larreal	Scarabello		Marta Angél	Ca	
rreo Electrónico	avillarreal@requ	inoa cl	Teléfono		i
		iii loa.ci			
micilio (calle, N°, depto., pomercio N° 121	ooblacion)				
omuna		Ciudad		Región	
equinoa		Requinoa		Sexta	
ENTIFICACIÓN DE L	A DERSONA I	LIRIDICA			
ombre Persona Jurídica	A PERSONA S	ORIDIOA		Tipo Persona Jurídica	1Corporación/Asociación
	OCCETA /	conjunto Posidencial	I FI Ahra)		2Fundación
UNTA DE VECINO)S C.R.E.A. (0	conjunto Residencial	I LI Abia)	J 3	3Organización territorial
omicilio (calle, N°, depto.,	población) Horr	adura Sur s/n			4Organización Funcional
	Hell	addia Odi 3/11		0.17	5Otras Leyes Especiales
omuna Boguínos		Región Sexta		RUT:	
Requinoa		OCALG			
ATOS SOLICITUD					
scripción Persona Jurídica					
echa de Adquisición PJ (fe	echa deposito)	.08.2021			
	100	10000000000000000000000000000000000000			
scripción Persona Jurídic echa de Escritura Publica	a Asociación, Fund	titución			
echa de Escritura Publica	o Privada de Coris	IIIIIIIII			
ATOS DEL DIRECTO	ORIO				
echa Elección Directiva	24 07 2021		Duración de	Directiva 24.10.2021	
	4.07.2021				
Integrantes RUN	N	ombre	E	MAIL Teléfono	Cargo
RON		ndra González Flores			Presidenta
	Sergio Aleja	ndro Araya Murillo			Secretaria
	Mariela Aleja	ndra Valdivia Sazo			Tesorera Suplente (Pte)
	Eduardo Igr	acio Araya Pérez			Suplente (Fte)
		nila Esparza Castro	-		Suplente (Tes)
	Claudia Ceci	lia Escobar Ravest	_		
MODIFICACIÓN DE F	Ŋ				
Marque con una X la caus		1			
Reforma de estatutos					
Actualización de Dire					
Modificación de integ		0			
Domicilio de la Perso	na Jurídica				
Otra					
DOCUMENTOS QUE	SE ADJUNTAN	A LA PRESENTE SO	LICITUD		
Indicar documentos adjun	tos Acta de C	onstitución - Estatuto	s - Certificad	dos de Antecedentes -	Certificado Secretaria
NI ID	Municipal	(revisión conforme)			
26 years		N			
- Elle	mm				
SECRETARIO E	mbre del Requiren	re\		Firma y	timbre Oficial Civil
MUNICIPAL	more doi Nequiren				
100					





ACTA DE CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y ELECCIÓN DE DIRECTIVA PROVISORIA

En Requínoa, a de de de <u>ZOZI</u> , siendo las <u>10:30</u> hrs, en Herradura Sur s/n,
The second of Deciling Allie is Dicoculor to
se individualizan a la finalización de la presente acta y del Ministro de Fe Sra. (Srta.) Source o Bull o momento. Asistente Social de la Dirección de Desarrollo
Organización Comunitaria de lipo Territorial de lipo
C D E A " (Conjunto Residencial El Abra), aplobar los colatas que
"Junta de Vecinos C.R.E.A. (Conjunto restaurante de la Organización, cuya vigencia será de 3 meses a partir de esta de elegir la directiva provisoria de la Organización, cuya vigencia será de 3 meses a partir de esta
constitución.

Todo este procedimiento de constitución debe ser realizado en virtud de la Ley N° 19.418 y sus posteriores modificaciones, que regula el funcionamiento de las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Acto seguido y dando cumplimiento al segundo objetivo de esta asamblea, se procede a dar lectura a los Estatutos que regirán la nueva entidad, el cual es aprobado por la unanimidad de los asistentes. (Se anexan estatutos al final del acta).

A continuación se procede a realizar la elección de la Directiva Provisoria de la Organización la cual queda constituida de la siguiente forma:

DIRECTORIO TITULAR:

CARGO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	TELÉFONO
PRESIDENTE/A	Estacio Gorgo 63 Icon.			
	Sergio Aroya trurillo			
TESORERO/A	francelo Valdivia Suz			
1991	TIELO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES		Sept 1- Sept 1	,
TECTIM	TIEICO QUE LA PRESENTE FOTOGO A LA VISTA:		Certifico que todo esto es u	na relación

(59)

Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello Secretaria Municipal

Requinoa, de 2----

03 AGO 2021

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acerdado en la asamblea.

Requinoa 24-27-203

Ministro de Fe (Dance)

Certifico que todo esto es una relac. na fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Requinon 24.07 2021

Ministro de Fe

DIRECTORIO SUPLENTE:

CARGO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	TELÉFONO
SUPLENTE	Educido Anoya Priuz			
SUPLENTE	Formonda Esperze los			
SUPLENTE	Clardia Escosa, Vovo			

Finalmente se procede a individualizar los asistentes a esta asamblea:

N°	NOMBRE	RUT	FIRMA
1	Eskjouie houzolez Flows		
2	Sergio Anoyo furillo		
3	Previda Valolivia Sezo		
4	Educido Surya Poisas		
5	Fernicuolo Esperzo Costro		
6	Dandio Ejeoses Rovest		
7	Corolino horo Jorres		
8	Eugenio Gutrows Pino		
9	Wilson Copi Bevas		
JC	Grades Brovo Bustomorth	THEORIA ES	

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TEMIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal

Requinoa, de 0.3. AG022021

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Requinoa 24 07 - 2026

11 Feoria Poudes Bostieno	
12 Securel Ferenteal Bo Retarnal	
13 Guillermo Fernandez Tapia	
14 Jesuis Gejoudo ABurto	
15 Fasian Low Alvers	
16 Scaria Gotte Orlega	
17 Daniele Genzelez Aliquia	
18 Cuzulo Agardo Ysami	
20 FROMERSCO CORREC PILLO	
21 Guillerano Gulierraz lano	
22 famillien joie joie	
23 BoiBoro Tuentes Ovago	
Zy Claudio Soto Posos	
75 Betzobe Cosho Cloveiro	
ZE Cloudio Brow Bustoms	
27 Joune harling Vololin	
Z 8. Scorica lose de getale attille y certifico que la presente fotocopia es/	

mu

--- que cono esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acurdado en la asamblea.

Requinoa 24.07.2071

29	Rosa Molina Valenzuek
30	Marganta Perez Reyes
31	Rosa Donoso Aliaga
32	Barbara Cantillana Sanhueza
33	Andrea Verdugo Bahamondes
34	Patricia Isamit Duarte
35	Alexandra Norales Frentes
36	Ruble Lopez Pavez
3+	Pada Narilao Nonares
38	Domina Morel LodrigueL
39	Juan Pablo Bernals Diranda
40	Karina Tiguea Valdés
41	ana Rojas Rojas
42	anderson Vitenes Dojas
43	John Gamido Carvajal
44	Sandra Quinchavil Nahud
45	Fabrian Orbarca Pirarro
46	Roberto Otarola Qui Jaka / Site
	() () () () () () () () () ()

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

hum Ministro de fer Angélica Villarroal Scarabello 2021 Secretaria Municipal

Requinos 24.07.2021

Hinistro de Pe Course Py

47	Cristian Rivera Sanchez
	6 willermo Cutierree Ruñoz
49	Franco Duran Soto
20	Jackson Aravena Orostica
51	Sebastian allende Soto
52	Victor Pinilla Alarcon
	Gracely Provesio Bora
	Daniela la namarca Acercho
5 <i>5</i>	Marcela Figuror Frents
56	Onar Leiva Alvarez
57	Dosa Ponaloza Lara
58	Alex aicres Nortinez
59	Cristian Aparilio Burgos
60	Juan Ostega Donoso
61	Cristian Ojeda araya
62	Tamara Poblete Rojas
63	Latterin Gutierrez Adasme
64	Luisa Runoz Carllardo

Ministro de le: Angélica Villarreal Scarabello Secretaria Municipal

0 3 AGO 2021

acordade en la asumbica.

Requinon 24.07 2071 Ministro de Pa (10 cercent

65 José Cerda Terrander 66 Francisco Torres Plas troce 67 Jeandro Valdes Perna 68 Curre Durain Juquera 69 Suarlette Color 2 Soto 70 Daniel Ordlana Sandoval 71 Pornela Alvarez Prucin 72 Lorena Cruz Parez 73 Angelo Stuado Vargas 74 Jovany Nedira Durate 75 Podri go Sancelo Parrasco 76 Camila Garcia Carrasco 77 Jorge Diveros Dirzuela 78 Alejandro Osono Duñigo 78 Evelyn Costro Aguire 80 Jox Jope Auniur 81 Jocelyn Rojas Percira 82 Marianela Rice statogar			
by leandro Valde's Peña 68 Pun ce Duran Juguera 69 Succlette Caluz Soto 70 Daniel Orellann Sandonal 71 Pornela Alvarez Procein 72 Lorena Croz Parez 73 Angelo Stuado Vargas 74 Yovany Neutra Durate 75 Rodrizo Sacredio Mañoc 76 Camula Garcia Carrasco 70 Jorge Diveros Drizuela 78 Evelyn Castro Aguera 80 Jox Lopez Cunima 81 Nocelyn Pogas Percira 81 Nocelyn Pogas Percira 82 Marianela Percynalana	65	Jose Cerdon Ternandez	
68 Curve Duair Juguara 69 Suarlette Calvi Soto 70 Daniel Orellann Sandonl 71 Pornela Alvarez Priscon 72 Lorena Cruz Parez 73 Angelo Stuardo Vargas 74 Yovany Nediria Duarte 75 Podri go Searedio Nuñoz 76 Camila Garcia Carrasco 77 Jorge Diveros Drizuela 78 Alejandro Osono Viñigo 78 Evelyn Costro Aguirre 80 Jose Topez Cunimir 81 Jocelyn Pojas Percira 82 Marianela Pergistation		V	
Daniel Orellann Sandoral Donnela Alvarez Prucin Lorena Gruz Parez Dangelo Stuardo Vargas Yovany Nedina Durte So Podrigo Sanedro Nariasco Camila Carcia Carrasco Dorge Liveros Discuela Relyn Castro Aguirre O Lorez Cuninia Lovelyn Pogis Percira So Jose Lapez Cuninia So Jose Lapez Cuninia	67	Leandro Valdes Peña	
Daniel Orellann Sandoval Plannela Alvarez Prucin 22 Lorena Cruz Pacez Pagelo Sfuardo Vargus Py Jovany Nedina Duarte Podrigo Secretio Munoc Porque Liveros Dirzuela Porque Liveros Dirzuela Po Delyandro Osono Duñigo Po Evelyn Costro Aguira 80 Jox Lopez Cunivar 81 Jocelyn Rojas Percira B2 Marianela Percira	68	Eunice Durain Jorquara	
Pornela Alvarez Prucin 22 lorena Cruz Parez 33 Angelo Stuando Vargas 34 Jovany Nederra Duarte 35 Rodri go Searedro Nanoc 36 Camila Garcia Carrasco 37 Jorge Riveros Brizuela 38 Aleyandro Osono Duñiso 39 Evelyn Astro Aguirre 80 Jo & Lopez Aminir 81 Vocelyn Poja's Percira 82 Marianela Percira	69	Scarlette Coalo 2 Soto	
22 Lovena Cruz Parez 23 Angelo Stuardo Vargas 24 Jovany Nedina Duarte 25 Rodri go Searedro Nunoz 26 Camila Garcia Carrasco 27 Jorge Riveros Drizuela 23 Alejandro Osono Innigro 28 Evelyn Castro Aguirre 80 Jose Lopez Cunivir 81 Jocelyn Pojas Percira 82 Marianela Percira	70	Daniel Orellana Sandoval	
3 Angelo Stuando Vargas 34 Jovany Nedina Duarte 35 Rodri go Secredio Nuños 36 Camula Garcia Carrasco 37 Jorge Riveros Drizuela 38 Alejandro Osono Duñigo 38 Evelyn Castro Aguirre 80 Jose Lopez Cunimir 81 Joselyn Rojas Percira 32 Marianela Picicastatar	71	Pamela Alvarez Piucon	
74 Yovany Nedina Duarte 75 Rodri go Searedro Narios 74 Camila Garcia Carrasco 73 Jorge Diveros Brizuela 73 Alejandro Osono Duñigo 78 Evelyn Castro Aguira 80 Jox Lopez Cunimir 81 Joselyn Roja's Percira 82 Manianela Percy Januar	72	Lorena Cruz Parez	
Podrizo Searedro Munoz He Camula Garcia Carrasco He Jorge Riveros Drizuela Bo Joseph Castro Aguira Bo Joseph Castro Aguira Bo Joseph Rojas Pereira Bo Marianela Perejastaran	73	angelo Stuardo Vargos	
74 Camula Garcia Carrasco 73 Jorge Diveros Drizuela 73 Alejandro Osono Juñigo 79 Evelyn Castro Aguirre 80 Jose Lopez Cuninar 81 Joselyn Rojas Percira 82 Marranela Percira	74	Yovany Nedina Duarte	
Jorge Riveros Brizuela 33 O lejandro Osono Zuñigo 39 Evelyn Castro Aguirre 80 Jose Lopez Cunimir 81 Joselyn Rojas Percira 32 Marianela Percira	75	Rodrigo Seavedro Nuroz	
23 Alejandro Osono Zuñigo 28 Evelyn Astro Aguirre 80 Jox Lopez Aminir 81 Joselyn Rojas Percira 32 Mananela Percira	76	Camila Garcia Carrasco	
80 Jose Lopez animir 81 Joselyn Rojas Percira B2 Marianela Perezatator	77	Jorge Riveros Brizuela	
80 Jose Lopez aminir 81 Joselyn Rojas Percira 32 Manianela Perciratary	73	alejandro Osorio Zunigo	
81 Joselyn Rojas Percira B2 Manianela Perciration	79	Evelyn Castro aguirre	
32 Marianela Perezatator	80	Jose Lopez aunioner	
	81		
MA STORING TO WIFT I A DDPCPARE - 1	32		I A PRESERVED TO

TESTIMONO ELEL DEL ORIGINAL TENIUC A LA VISTA:

Sedretaria Municipal
Requinos, 2021

Requinos, 2021

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Requinos ___

83 Veoter Gurande Doza
84 John Espejo Consojal
Os Sesoslion Brown Gutierras
86 Lorenzo Quancibio Perez
87 Nicolas Barrios Valativo
88 Dominique Pachico Bostiol
89 Emilo Coulerd Tower
90 Oma Perus Alvers
91 Berbaro Fruiter Overgo
92 Domielo Dinomono Acevedo
93 Katherine Ziqueline Acitori
94 Alex Gorado anindiovil
95 John Goverble Kowajel
96 Renter and Compo Roy
97 Hender & vio de anyalo
99 Dec ximo fromas Selucis
99 Juan Jose Bolcaron
LOO Tamara Cabello Duran

101	Karla Correa Rantas	
	Catalina Carmona Gorigoitia	
	Ramon Brano Berstomante	
\		

Finaliza la asamblea de constitución de la organización denominada: "Junta de Vecinos C.R.E.A." (Conjunto Residencial El Abra), siendo las ______ hrs.

Para constancia de lo señalado en la presente acta, firma MINISTRO DE FE:

Asistente Social - Ministro de fe Dirección Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Requinoa

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMONO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Angélice Villarreal Scarabello Secretaria Municipal

Requinos, 3. AGO del 21...... 2...... 2......

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Requinoa

Ministro de Fe

eien X



ESTATUTOS "JUNTA DE VECINOS C.R.E.A" (Conjunto Residencial El Abra)

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello Secretaria Municipal

Requinos, de 2....

0 3 AGO 2021

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.-

Requinos

Ministro de Fe

RECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Certifico que todo esto es una relac fiel y exacta de todo lo ocurrido ; acordado en la asamblea..

Requinoa 24.07

"ESTATUTOS JUNTAS DE VECÍNOS" de Fo

TITULO I DENOMINACION, OBJETIVO, DOMICILIO, DURACIÓN

ARTICULO 1°

Constitúyase una Organización comunitaria territorial de duración indefinida, regida por la Ley 19.418 y sus modificaciones posteriores, denominada "Junta de Vecinos C.R.E.A (Conjunto Residencial El Abra)", de la comuna de Requinoa.

ARTICULO 2°

Son fines de una Junta de Vecinos:

- Representar a los vecinos ante cualquier autoridad, institución o personas para celebrar o realizar actos, contratos, convenios o gestiones conducentes al desarrollo integral de la A)
- Aportar elementos de juicio y proposiciones que sirvan de base a las decisiones personales. B)
- Gestionar la solución de los asuntos o problemas que afectan a la unidad vecinal, representando las inquietudes e intereses de sus miembros en estas materias, a través de los C) mecanismos que la ley establezca.
- comunales, y en particular con las jefaturas de los servicios públicos, en la satisfacción y cautela de los intereses y necesidades básicas D)
- Ejecutar en el ámbito de la unidad vecinal, las iniciativas y obras que crean convenientes, de la comunidad vecinal. previa información oportuna de la autoridad, de acuerdo con las leyes, reglamentos y E)
- Ejercer el derecho a la plena información sobre los programas y actividades municipales y de ordenanzas correspondientes. servicios públicos que afectan a su comunidad vecinal. F)
- Proponer programas y colaborar con las autoridades en las iniciativas tendientes a la protección del medio ambiente de la comuna y en especial de la unidad vecinal respectiva. G)

ARTICULO 3°

Para todos los efectos legales, el domicilio de la organización es Herradura Sur s/n, Conjunto Residencial El abra de la Comuna de Requinoa.

TITULO II DE LOS SOCIOS

ARTICULO 4°

Pueden ser socios de la organización personas de ambos sexos que tengan desde 14 años de edad. Los socios no podrán pertenecer a otra Junta de vecinos simultáneamente.

ARTICULO 5°

La calidad de socio se adquiere al inscribirse en el Registro de Afiliados de la organización. El Registro debe contener el nombre, número de cédula de identidad, domicilio, firma o impresión digital de cada socio, fecha de incorporación y número correlativo que le corresponda. Además debe contener un espacio libre para anotar la fecha de cancelación de su calidad de miembro de la organización en caso de producirse esa eventualidad. CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMON DIEL DEL OHIGINAL TENDO A LA VISTA:

> mund Affinistro de fe Angélica Villerreal Scarabello Secretaria Municipal

D 3 AGO 2021 Reguinos,

0 0 770 V 0 Z 0 U ш DC. 0

Certifico que todo esto es una relacion fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordade en la asamblea.

Regulnon ZY: 07-2001

Ministro de Fe

Los socios tienen las siguientes obligaciones:

A) Asistir a las asambleas a que fueron convocadas;

B) Cumplir oportunamente con sus prestaciones pecuniarias para con la Organización;

C) Cumplir las disposiciones de la Ley Nº 19.418, de los presentes estatutos y aceptar los acuerdos de las Asambleas Generales;

ARTICULO 7º

ARTICULO 6°

Los socios tienen los siguientes derechos:

- A) Participar con derecho a voz y voto en las asambleas generales:
- B) Elegir y ser elegido e para servir en los cargos directivos de la organización;
- Presentar proyecto y proposiciones para ser estudiados por el directorio a consideración de la C) Asamblea General:
- D) Tener acceso a los libros de actas, de contabilidad de la organización y de registros de afiliados:
- Proponer censura a cualquiera de los miembros del directorio, en conformidad con lo E) dispuesto en la Ley 19.418, letra d, artículo 24;

ARTICULO 8°

Son causales de suspensión de un socio de todos los derechos en la organización:

- A) El incumplimiento injustificado de las obligaciones señaladas en las letras a); b) y c) del Artículo 6°, del presente estatuto:
- B) Efectuar propaganda o campaña proselitista con fines religiosos o políticos dentro del local de la Organización o con ocasión de sus actividades oficiales:
- C) Arrogarse la representación de la organización o derechos que ella no posea;
- D) Usar indebidamente bienes de la organización, o
- E) Comprometer los intereses y el prestigio de la Organización, afirmando falsedad al respecto de sus actividades o de la conducción de ella por parte del Directorio;

La suspensión que aplique en virtud de este Artículo lo declarará el Directorio con ratificación de la Asamblea y no podrá exceder de seis meses.

ARTICULO 9°

La calidad de afiliado de la organización terminará:

- A) Por pérdida de algunas de las condiciones legales habilitantes para ser miembro de ella;
- B) Por renuncia, y
- Por exclusión, acordada en asamblea extraordinaria por los dos tercios de los miembros C) presentes, fundada en infracción grave de las normas de la ley 19.418 (de Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias), de estos estatutos o de las obligaciones como miembro de la respectiva organización.

Quien fuera excluido de esta organización solo podrá ser readmitido después de 1 año. El acuerdo será precedido de la investigación correspondiente.

La exclusión requerirá la audiencia previa del afectado para recibir sus descargos. Si a la fecha de la asamblea extraordinaria el afectado no ha comparecido o no ha formulado sus descargos, estando formalmente citado para ello, la asamblea podrá obrar en todo caso.

> CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMONIC FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fa: Angélica Villarreal Scarabello Secretaria Municipal

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Certifico que todo esto es una relacifiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Reguinos 24 07 2021

Ministre de Pe

TITULO III Requi

ARTICULO 10°

La Asamblea General es la máxima autoridad de la Organización y representa la reunión de todos los socios.

Existirán Asambleas Generales Ordinarias.

ARTICULO 11º

La Asamblea General Ordinaria se celebrará cada un mes y en ella podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses de la Organización, serán citados por el Presidente y el Secretario o quienes los reemplacen de acuerdo a los presentes estatutos. En la primera reunión de cada año se establecerán las fechas para las Asambleas durante ese periodo.

ARTICULO 12º

Toda convocatoria a Asamblea General será mediante la fijación a lo menos, 5 carteles en lugares visibles de la Unidad Vecinal, con una anticipación mínima de cinco días hábiles previos a la fecha de dicha asamblea.

ARTICULO 13º

Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades de la Organización, los Estatutos o la Ley Nº 19.418.

Las citaciones a estas Asambleas se efectuarán por el Presidente o a iniciativa del Directorio o por requerimiento de a lo menos el 25% de los afiliados, con una anticipación mínima de 5 días hábiles a la fecha de la realización, en la forma señalada en el Artículo anterior.

ARTICULO 14º

En todas las citaciones deberá indicarse el tipo de Asamblea, la tabla, la fecha, la hora y el lugar de su realización.

ARTICULO 15°

Deberán tratarse en Asamblea General Extraordinaria las siguientes materias:

- A) Reforma de los Estatutos
- B) La adquisición, enajenación y gravamen de los bienes raíces de la Organización
- C) Determinación de las cuotas extraordinarias
- D) La exclusión o el reintegro de uno o más de los socios, cuya determinación deberá hacerse en votación secreta, como así mismo la censura, según lo dispuesto en la letra d) Artículo 24 e la Ley Nº 19.418.
- E) La incorporación a la Unión Comunal o el retiro de la misma
- F) La disolución de la Organización, o
- G) La aprobación del Plan Anual de actividades.

ARTICULO 16°

Las Asambleas Generales se celebrarán con un mínimo del 25% de los socios inscritos en el libro de Registro. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los presentes, salvo en los casos en que la Ley Nº 19.418, o los presentes Estatutos exijan una mayoría especial. Los acuerdos serán obligatorios para todos los socios de la Organización para todos los socios de la Organización para todos fiel pri operante socio de la Organización para todos los socios de la Organización para todos la Organización para todos los socios de la Organización para todos la Organización para todos

SATIMONIC FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

SATI Ministro de fe: Angélica Villarrea Scarabello

Requinos.

.... 2....

0 3 AGO 2021

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Requinon 24 07 2021.
Ministro de Fr. (10000)

ARTICULO 17º

De las deliberaciones y acuerdos que se produzcan en Asambleas Generales se dejará constancia en el Libro de Actas, que será llevado por el Secretario de la Organización.

Cada Acta deberá contener a lo menos

A) Día, hora y lugar de la Asamblea

Nombre de quien presidió y demás directores presentes.

C) Número de asistentes

D) Extracto de las deliberaciones

E) Acuerdos adoptados

TITULO IV DEL DIRECTORIO

ARTICULO 18º

La organización será dirigida por un Directorio compuesto a lo menos por 3 miembros titulares, elegidos, en votación directa, secreta e informada, en una Asamblea General ordinaria, más 3 miembros en calidad de suplentes.

En estas elecciones cada afiliado tendrá derecho a un voto. En la misma Asamblea se elegirá igual número de suplentes, los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán a los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos para desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando por fallecimiento, inhabilidad u otra causa legal no pudieran continuar en el desempeño de sus funciones.

No podrán ser parte del directorio de la presente organización alcaldes, concejales, funcionarios municipales, que ejerzan cargos de jefatura administrativa en la respectiva municipalidad, mientras dure su mandato.

ARTICULO 19º

Podrán postular como candidatos al Directorio, los afiliados que reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener 18 años cumplidos como mínimo;

B) Tener un año de afiliación como mínimo al momento de la elección. Este requisito no será exigible para la primera elección;

Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país.

D) No estar procesado ni cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva; y

E) No ser miembro de la Comisión Electoral de la Organización.

Los candidatos deben inscribirse con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de la elección, ante la comisión electoral de la organización.

ARTICULO 20°

En las elecciones de Directorio, podrán postularse como candidatos los afiliados que, reuniendo los requisitos señalados precedentemente, se inscriban a lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la elección, ante la Comisión Electoral. Resultarán electos como Directores, quienes, en una misma votación, obtengan las más altas mayorías.

Corresponderá el cargo de presidente a quien obtenga la primera mayoría individual. Los cargos de secretario y tesorero y los demás que dispongan los estatutos, se proveerán entre los propios miembros del directorio. En caso de empate, prevalecerá la antigüedad en la organización comunitaria y si este subsiste, se procederá a sorteo entre los empatados.

TESTIMONIC FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Certifico que todo esto es una relacion fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Regulnoa 24.07.2021

ARTICULO 21°

Ministro de Pe Las normas del artículo anterior, serán aplicables a la elección de los demás órganos internos de la Organización, salvo lo referente a la inscripción de candidaturas.

ARTICULO 22°

Dentro de la semana siguiente al término del período del Directorio anterior, el nuevo Directorio deberá recibirse de sus cargos, en una reunión en la que se le entregará todos los bienes y documentos que hubiere llevado o administrado. De esta reunión se levantará un acta en el libro respectivo, la que firmarán ambos directorios.

ARTICULO 23°

El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros, a lo menos, y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría del directorio asistente. En caso de empate decidirá el Presidente.

ARTÍCULO 24º

De las deliberaciones y acuerdos se dejará constancia en el libro de Actas; cada una deberá contener las menciones mínimas señaladas en el Artículo 17º del presente Estatuto y será firmado por todos los Directores presentes en la sesión. El Director que desee salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el acta.

ARTICULO 25°

Se aplicará también a los Suplentes las disposiciones contenidas en los Artículos 6º, 7º y 8º del presente Estatuto.

Las medidas señaladas en el inciso primero, serán aplicadas por el Directorio con ratificación de la Asamblea General o por éste directamente.

Los acuerdos que se adopten conforme a lo dispuesto en el artículo, requerirán el voto afirmativo de, a lo menos, los dos tercios de los miembros en ejercicio del respectivo organismo.

ARTICULO 26°

El presidente del Directorio tendrá a su cargo la Administración de los bienes que conforman el patrimonio de la Organización, siendo éste civilmente responsable hasta de la culpa leve, en el desempeño de la mencionada administración, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderle.

ARTICULO 27°

El directorio durará tres años en sus funciones y podrá ser reelegido.

ARTICULO 28°

El Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Solicitar al Presidente, por la mayoría de sus miembros, citar a Asamblea General Extraordinaria.
- b) Proponer a la Asamblea en el mes de Marzo de cada año el plan anual de actividades y el presupuesto de ingresos y egresos.
- c) Colaborar con el presidente en la elaboración de la cuenta anual a la asamblea sobre el funcionamiento general de la Organización.
- d) Colaborar con el presidente en la elaboración de la cuenta anual a la Asamblea sobre el funcionamiento general de la organización.

CERTIFICO OUF LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMONIC FILL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

num Ministro de fe: Angélica Villerreal Scarabello

Regulans

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y actidado en la asamblea.

Requinoa 24.04

e) Representar a la organización en los casos en que expresamente lo exija la Ley o los Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4º de la Ley Nº

Concurrir con su acuerdo a las materias de su competencia que señale la Ley Nº 14.918 a

los presentes estatutos .-

ARTICULO 29°

Los dirigentes cesan en sus cargos:

A) Por el cumplimiento del período para el cual fueron elegidos;

B) Por renuncia al cargo, la que deberá presentarse por escrito al Directorio, cesando en sus funciones y responsabilidades al momento en que éste tome conocimiento de aquella.

C) Por inhabilidad sobreviniente:

- D) Por censura acordada por dos tercios de los miembros presentes en Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto.
- E) Por pérdida de la calidad de afiliado a la organización, y

F) Por pérdida de la calidad de ciudadano.

ARTICULO 30°

Será motivo de censura la trasgresión por los dirigentes de cualquiera de los deberes que la Ley Nº 19.418 les impone.

TITULOV DEL PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO

ARTICULO 31º

Corresponderá al Presidente de la Organización, entre otras, las siguientes atribuciones:

A) Citar a asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y Presidirlas.

B) Ejecutar los acuerdos de Asamblea.

- C) Representar Judicialmente y Extrajudicialmente a la Organización, según lo dispuesto en el inciso segundo del Articulo 4º de la Ley Nº 19.418, sin perjuicio de la representación que le corresponde al Directorio, conforme a lo señalado en la letra e) del Artículo 5º de la misma Ley, y
- D) Rendir cuenta anualmente a la Asamblea del manejo e inversión de los recursos que integran el patrimonio de la Organización y del Funcionamiento general de ésta durante el año anterior.

Lo antes señalado, se entiende sin perjuicio de las facultades que sobre la materia le corresponda al Directorio o a la Asamblea, según lo exijan la Ley Nº 19.418, o los presentes estatutos.

ARTICULO 32°

Son atribuciones y deberes del Secretario:

A) Llevar los libros de Acta del Directorio y de la Asamblea General, registro de socios y otorgar copias y Certificados de tales documentos.

B) Confeccionar los carteles a que se refieren el artículo 12º,

Recibir, registrar, despachar correspondencia y llevar al día el archivo de la misma. C)

Autorizar con su firma, en calidad de Ministro de Fe las Actas de reuniones del Directorio y de D) la Asamblea General

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Arigélica Villarreal Scarabello Secretarie Municipal

Reguines, de .. 0.3 AGO 2021.....

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordade en la asamblea. Requinos 24.07

Ministro de Pe

ARTICULO 33°

Son atribuciones y deberes del Tesorero:

Las cuotas de incorporación, ordinaria y extraordinaria y otorgar los recibos correspondientes. A)

Llevar la contabilidad de la Organización. B)

Mantener al día la documentación Financiera, especialmente el archivo de boletas, recibos u C) otros comprobantes de ingresos y egresos.

Elaborar estados de caja y darlos a conocer a la asamblea, a lo menos cada 2 meses. D)

Mantener al día el inventario de los Bienes de la Organización, y E)

Preparar la cuenta anual a que se refiere el Artículo 31º de la Ley Nº 19.418.-F)

TITULO VI DEL PATRIMONIO

ARTICULO 34°

D)

Integran el patrimonio de la Organización:

Las cuentas de incorporación, ordinarias y extraordinarias que la asamblea determine; A)

La renta obtenida por la gestión de los Centros Comunitarios, Talleres Artesanales y B)

cualquiera otros bienes de uso de la comunidad que posea;

Los ingresos provenientes de sus actividades como beneficios, rifas, Fiestas Sociales y otros C) de naturaleza similar; Las Subvenciones, aportes o Fondos Fiscales o Municipales que les otorguen;

Las donaciones y asignaciones por causa de muerte que reciba a su favor;

Las multas cobradas a sus miembros. E)

Las cuotas de incorporación y ordinarias mensuales serán determinadas por un período de doce meses en la última reunión que realice en el mes de Diciembre de cada año.

Las cuotas extraordinarias se determinarán cuando las necesidades de la Organización lo requieran y su valor no podrá exceder de un 25% DE UNA U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual).

Las cuotas extraordinarias sólo se destinarán a financiar proyectos o actividades previamente determinadas y deben ser aprobadas por las tres cuartas partes de los afiliados presentes.

ARTICULO 35°

Los fondos de la Organización deberán mantenerse en Bancos o Instituciones Financieras Legalmente reconocidas, a nombre de la Organización. No podrá mantenerse en caja y en dinero efectivo una suma superior a dos UTM.

Los giros de dinero se harán por el presidente y el Tesorero, previa aprobación de la Asamblea General.

En el Acta correspondiente se dejará constancia de la cantidad autorizada y el objetivo del gasto.

El movimiento de los Fondos se dará a conocer por medio de estados de caja que se fijarán cada dos meses en los lugares visibles a que se refiere el Articulo 12º, del presente estatulino que La Presente FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A EA VISTA:

> TITULO VII Ministro de fe: Angelica Villarreal Scarabello DE LA COMISION FISCALIZADORA DE FINANZAS Secretaria Municipal

ARTICULO 36°

0 3 AGO 2021 En la última reunión que se realice en el mes de Diciembre de cada año, se nombrará la Comisión Fiscalizadora de Finanzas, que actuará durante los próximos doce meses. Està estará compuesta por

oc. V. COMUNIT 0

U

oc

0

Reduínoa, de

fiel y exacta de todo lo ocurrido y acerdade en la asamblen. Requinoa 24.07. ZEZI Duc Jainistro de Pe

tres miembros, a los cuales le corresponderá revisar las cuentas de Tesorería e informar a la Asamblea General sobre el Balance, inventario y Contabilidad de la Organización.

ARTICULO 37°

La Comisión Fiscalizadora de Finanzas tendrá las siguientes atribuciones:

- Podrá exigir en cualquier momento la exhibición de los Libros de Contabilidad y demás A) documentos que digan relación con el movimiento de fondos y su inversión;
- Investigar la regularidad de las cuentas de la Organización. B)

ARTICULO 38°

La Comisión Fiscalizadora de Finanzas no podrá intervenir en acto alguno de la Organización no objetar decisiones de las demás Organizaciones de éste. La Comisión Fiscalizadora sesionará y adoptará acuerdos con dos de sus miembros a lo menos.

ARTICULO 39°

Regirá para los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas lo dispuesto en los Artículos 6º, 7° y 8°.-

ARTICULO 40°

Los socios se impondrán del movimiento de los fondos a través de los estados bimensuales y de los informes de la Comisión Fiscalizador. Además, tendrá acceso directo a los documentos relativos a las finanzas, durante los siete días anteriores a toda Asamblea General.

TITULO VIII DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 41°

Las modificaciones a estos Estatutos sólo podrán ser aprobados en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al afecto y con el acuerdo de la mayoría absoluta de los socios y regirán una vez aprobados por la I. Municipalidad de Requinoa.

TITULO IX DE LA DISOLUCION

ARTICULO 42°

La Organización se disolverá por las siguientes causas:

- Por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por la mayoría absoluta de los socios con A) derecho a voto.
- Por incurrir en actuaciones contrarias a las leyes, al orden público o a las buenas costumbres. B)
- Por haber disminuido sus afiliados a un número inferior al existente al momento de su C) legalización, durante un lapso de seis meses, hecho éste, que podrá ser comunicado al Secretario Municipal por cualquier afiliado de la Organización.

ARTICULO 43°

En el caso contemplado en la letra a) del Artículo 42º, del presente estatuto, la Asamblea General deberá señalar concretamente la institución a la cual se entregaran los bienes de la Organización. Se deja establecido que en ningún caso los bienes podran pasar a dominio de los socios.

GERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMONIC FIEL DEL OMIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Minietro de fe: Angélica Villarreal Scarabello 0.3 AGO 7021 Municipal

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Requinos 24

DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

ARTICULO 44º

Anualmente en el mes de marzo, el Directorio deberá confeccionar un Plan de Trabajo, para el periodo, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- A) Considerar la opinión de la Asamblea General.
- B) Considerar el trabajo elaborado por comisiones (Social Económica Salud Territorial, etc.)
- C) El desarrollo de las actividades deberá señalar períodos de acción (plazos).
- D) El Plan de Trabajo deberá contemplar: Objetivos, Metas, Fechas y formas de Evaluación.

TITULO XI DE LA COMISION DE ELECCIONES

ARTICULO 45°

La Organización y Dirección de las elecciones internas de la Organización, será responsabilidad de una Comisión especialmente nombrada para este efecto, en las oportunidades que corresponde.

ARTICULO 46°

La Comisión de elecciones estará compuesta por tres miembros, que deberán tener a lo menos un año de antigüedad en la Organización.

ARTICULO 47º

La Comisión de elecciones deberá desempeñar sus funciones en el tiempo que media entre los dos meses anteriores a la elección y el mes posterior a ésta.

ARTICULO 48°

Corresponderá a esta Comisión velar por el normal desarrollo de los procesos eleccionarios y de los cambios de Directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para tales efectos. Asimismo le corresponderá realizar los escrutinios y custodiar las cédulas y además antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos de nulidad.

A esta Comisión le corresponderá además la (afiliación) calificación de las elecciones de la organización.

ARTICULO 49°

Los integrantes de la Comisión de Elecciones no podrán ser miembros del Directorio, ni ser candidatos a igual cargo.

TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de le: Angélica Villarreal Scarabello

Requinos, de 2.... 2....

8.3 AGO 2021



Código Verificación: 3a2da87244c9



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE :

ESTEFANÍA ALEXANDRA GONZÁLEZ FLORES

R.U.N. :

Fecha nacimiento: 17 Agosto 1997

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

RUN

FINES

19592279-9 SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RUN

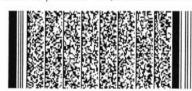
FINES

19592279-9 SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 24 Julio 2021, 16:26.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada



Código Verificación: 3a6540368975



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE :

SERGIO ALEJANDRO ARAYA MURILLO

Fecha nacimiento: 3 Julio 1981

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

RUN

FINES

14047797-4 SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

14047797-4 SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2021, 17:13.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada



Código Verificación:

1d41f2b5c58d



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

MARIELA ALEJANDRA VALDIVIA SAZO

R.U.N. :

Fecha nacimiento: 7 Enero 1979

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

FINES

14132665-1 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

FINES

14132665-1 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 24 Julio 2021, 12:55.

Certificado Gratuito CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES Impreso en: REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada



Código Verificación: 81426c5ab476



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE :

EDUARDO IGNACIO ARAYA PÉREZ

R.U.N. :

Fecha nacimiento: 22 Junio 1994

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

FINES

18647844-4 SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

18647844-4 SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2021, 13:57.

Certificado Gratuito CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES Impreso en: REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijcs y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s)

Incorpora Firma Electrónica Avanzada



Código Verificación: b71871e95e19



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE :

FERNANDA CAMILA ESPARZA CASTRO

R.U.N. :

Fecha nacimiento: 21 Abril 1992

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

RUN

FINES

18210003-K SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RUN

FINES

18210003-K SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2021, 17:57.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada



Código Verificación: d93676173b9a



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE :

CLAUDIA CECILIA ESCOBAR RAVEST

R.U.N. :

Fecha nacimiento: 30 Septiembre 1977

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

RUN

FINES

13230615-K SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RUN

FINES

13230615-K SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2021, 21:44.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

www.registrocivil.gob.cl



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada



SECRETARIO A MUNICIPAL S CERTIFICADO NRO. 32

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO, Secretario Municipal certifica que con fecha 02.08.2021, la Sra. ESTEFANIA GONZALEZ FLORES, RUT

Domiciliado en ha depositado en esta Secretaria Municipal, Acta de constitución de la organización comunitaria, "JUNTA DE VECINOS C.R.E.A." (Conjunto Residencial El Abra), cuya asamblea de constitución se realizó el día 24.07.2021 a las 10:30 horas, actuando como Ministro de Fé la Sra. Tamara Poblete Dinamarca, quien asistió a la asamblea constitutiva.

Su directiva provisional queda constituida como sigue :

Presidente :	ESTEFANIA GONZALEZ FLORES	C.I.
Secretario:	SERGIO ARAYA MURILLO	C.I.
Tesorero :	MARIELA VALDIVIA SAZO	C.I.
Suplente :	EDUARDO ARAYA PEREZ	C.I.
Suplente :	FERNANDA ESPARZA CASTRO	C.I.
Suplente :	CLAUDIA ESCOBAR RAVEST	C.I.

REQUINOA, 02 de Agosto de 2021

CENTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES ESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Angélica Villarrea Scarabello Secretaria Municipal

Requinoa, de 2.

0.3 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADON° 36

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO, Secretaria

Municipal de Requinoa, certifica:

Revisados los documentos que respaldan la Constitución de la Organización Comunitaria de carácter territorial denominada "JUNTA DE VECINOS C.R.E.A. (Conjunto Residencial El Abra)", se ha determinado por la suscrita, que estos con fecha 03.08.2021, cumplen con los requisitos que señala la Ley N° 19.418 "Sobre juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias" para su constitución y aprobación de Estatutos, por lo cual no procede efectuar observación alguna.

Se otorga el presente certificado para ser presentado en el Servicio de Registro Civil e Identificación, para trámites de inscripción.

Otorgado e Requinoa a cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

MAVS/mavs **DISTRIBUCION** Sres. Junta de Vecinos C.R.E.A. Archivo Secretaría